



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00439 00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	INTERMOBILIARIA POBLADO SA
Ejecutado	DORANCE DE JESÚS SALAZAR JIMÉNEZ YINI YAMILE CELIS ARIAS
Asunto	ACEPTA RENUNCIA PODER, RECONOCE PERSONERÍA, ORDENA REMITIR LINK

Se acepta la renuncia del poder que hace el abogado ANDRÉS ARDILA ZAPATA como apoderado judicial de la entidad demandante, conforme lo dispuesto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Así mismo se reconoce personería para actuar al abogado JUAN SEBASTIÁN LLANO HOYOS con tarjeta profesional 206.798 del CSJ conforme al poder allegado, abogado que a su vez sustituye el poder a él otorgado a la abogada STEFFANY VANESSA SOTO MONSALVE portadora de la tarjeta profesional 307.444, a quien en consecuencia se le reconoce personería para actuar de conformidad con la sustitución allegada y que obra en el archivo 09 del expediente electrónico.

Por último, se ordena remitir el link de acceso al expediente digital a la abogada STEFFANY VANESSA SOTO MONSALVE.

NOTIFIQUESEⁱ Y CÚMPLASE

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80e3f725b775f11f4a81b23aab4c90042c1ff9f2343736a8df4501ca02afcd11

Documento generado en 09/09/2021 11:41:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 141 (E)** Hoy **10 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.